



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

“2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz”

MENDOZA, 22 de mayo de 2009

VISTO:

El Expediente REC N° 2454/2009, donde la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado eleva el proyecto de supresión del Inciso a) del Artículo 4° del Anexo VI de la Ordenanza 79/2006-C.S., mediante la cual se aprobó el “REGLAMENTO DE BECAS” para esta Universidad, presentado por dicha Secretaría, y

CONSIDERNADO:

Que la eliminación de la incompatibilidad de Beca de Comedor con Ayuda Económica y Jardines Maternales se basa en que un gran número de becados de Ayuda Económica destina parte de lo percibido a pagar la comida diaria en el Comedor Universitario.

Que este servicio de almuerzo que se brinda en el Comedor Universitario apunta a una alimentación saludable y de calidad, por ello es que se ha considerado como una necesidad fundamental para aportar el desarrollo pleno de los estudiantes que así lo requieran.

Que la Comisión de Asuntos Estudiantiles y Acción Social ha realizado un minucioso estudio de las incompatibilidades en el citado Reglamento y aconseja acceder a lo solicitado.

Por ello, atento lo expuesto, lo dictaminado por citada Comisión y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 29 de abril de 2009,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Suprimir el Inciso a) del Artículo 4° del Anexo VI de la Ordenanza 79/2006-C.S., mediante la cual se aprobó el “REGLAMENTO DE BECAS” para esta Universidad, presentado por la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de Ordenanzas del Consejo Superior.

María Belén ÁLVAREZ
Secretaría de Bienestar Universitario
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 31

ig.
Ordenanza 79 - Becas (modifica)